TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 23-02-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 24-02-2022, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 25 y 28 de febrero, y 01 de marzo de 2022. Inhábiles los días 26 y 27 del mismo mes. En firme.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 02, 03, 04, 07 y 08 de marzo de 2022. Inhábiles los días 05 y 06 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte accionante y la coadyuvante Cotty Morales Caamaño, arrimaron escritos.

Conforme a lo señalado en la citada providencia, de las sustentaciones de los recursos interpuestos, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home, hoy diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del once (11) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario